



Rama Judicial  
República de Colombia

## Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

<b>Acción:</b>	<b>TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO</b>
<b>Radicación:</b>	<b>73001-3333-006-2019-00323-00</b>
<b>Accionante:</b>	<b>PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ como agente oficioso de Jesús Armando Teuta Otavo.</b>
<b>Accionado:</b>	<b>SALUD VIDA EPS</b>
<b>Asunto:</b>	<b>APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO.</b>

El 20 de noviembre de 2019, la mamá del menor Jesús Armando Teuta Otavo, radicó solicitud de incidente de desacato N° 9, ante el incumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho el 20 de mayo de 2013, aludiendo que, SALUDVIDA EPS, no ha garantizado la prestación del servicio de salud de manera integral, por cuanto tienen pendiente cita médica en Bogotá con Medinistros para programar el suministro del implante coclear, no se han autorizado las terapias auditivas con la Dra. Mónica Liliana Ramírez y cita médica con otorrinolaringología en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., tal y como se observa a folio 8 del Cdno N° 9.

De conformidad con lo anterior mediante auto del 22 de noviembre de 2019<sup>1</sup>, se dispuso requerir al Dr. Darío Laguado Monsalve, en calidad de Liquidador de Saludvida EPS en liquidación, a fin de que informara en el término de tres (03) días sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 20 de mayo de 2013, una vez controlado el término legal, la EPS Salud Vida guardó silencio

Ahora bien, como quiera que el Dr. Darío Laguado Monsalve, en calidad de Liquidador de Saludvida EPS en liquidación, es el competente para dar

<sup>1</sup> Fl.9-10 cuaderno incidente de desacato

*[Firma manuscrita]*

cumplimiento a la presente acción, y el mismo no acreditó el cabal acatamiento de la orden impartida mediante sentencia de tutela proferida el 20 de mayo de 2013, respecto al tratamiento integral solicitado por la madre del menor, específicamente asignación de fecha y hora para control médico en Bogotá con Medinistros para programar el suministro del implante coclear, la práctica de terapias auditivas y la cita médica con otorrinolaringología en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ordenadas por el galeno tratante al menor Jesús Armando Teuta Otavo, se ordenará INICIAR el INCIDENTE DE DESACATO interpuesto por la señora Teofila Otavo Melo, actuando como madre del menor Jesús Armando Teuta Otavo.

Por lo expuesto, el Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INICIAR** el INCIDENTE DE DESACATO interpuesto por la señora Teofila Otavo Melo, actuando como madre del menor Jesús Armando Teuta Otavo en contra el Dr. Darío Laguado Monsalve, en calidad de Liquidador de Saludvida EPS en liquidación o quien haga sus veces.

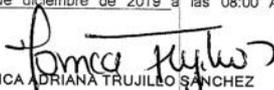
**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente providencia y el fallo de la acción de tutela de fecha 20 de mayo de 2013, proferido por este despacho al Dr. Darío Laguado Monsalve, en calidad de Liquidador de Saludvida EPS en liquidación o quien haga sus veces; por el medio más expedito.

**TERCERO:** Córrese traslado al Dr. Darío Laguado Monsalve, en calidad de Liquidador de Saludvida EPS en liquidación o quien haga sus veces, del presente incidente de desacato por el término de tres (3) días, para los efectos del numeral tercero del artículo 129 del Código General del Proceso. Por secretaría ofíciase.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**  
JUEZ

\*DP.

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ</p> <p>Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO <u>106</u> en  <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</a></p> <p>Hoy <u>5</u> de <u>diciembre</u> de <u>2019</u> a las 08:00 AM</p> <p>  MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ  Secretaria</p>
--